

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTES A CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE 90 VIVIENDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN LA AVDA. DE LA GUARDIA CIVIL N.º 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10 Y 12 DE LA BARRIADA FRANCISCO DE QUEVEDO EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6241

Código Expte: CONTR 2025 671366

Procedimiento: abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, solo fórmulas. Sobre ÚNICO.

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación designada para la licitación, en sesión celebrada el 04.02.2026 sobre apertura de SOBRE ÚNICO, evaluación de ofertas y clasificación de las admitidas, se procede a estimar la Propuesta de la Mesa de Contratación del citado procedimiento.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas al órgano de contratación por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO: ESTIMAR la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación y aprobar la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP :

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		MEJORAS				TOTAL
		OFERTA	PTOS.	N.º 1	PTOS.	N.º 2	PTOS.	
1	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONST.	1.417.281,52 €	80,00	SI	10,00	SI	10,00	100,00
2	MARACOF S.L.	1.605.428,33 €	9,11	SI	10,00	SI	10,00	29,11

SEGUNDO: ESTIMAR la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación y considerar como la mejor oferta económica la formulada por **LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA**, con NIF B04373981, por resultar ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5. del PCAP, concediéndole a tal fin, un plazo de **siete días hábiles** siguientes al del envío del requerimiento.

TERCERO : De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica del presente documento

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		15/02/2026 22:22:35	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwesY9ZcoZu16zZM9WwiRHWT2mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	